

Vistas las solicitudes de aclaraciones e información solicitada, se procede a publicar las cuestiones formuladas y las respuestas correspondientes, todo ello, de acuerdo con el apartado 25 del Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DENOMINADO: "GESTION DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL BARCELO" , del Expediente número 101/2014/03415.

CONSULTA Nº 1.

Les solicitamos planos editables (formato autocad) de cada una de las plantas del proyecto del Complejo Deportivo Municipal Barceló integrado en el Mercado de Barceló: planos de plantas, secciones, alzados, fachadas.

RESPUESTA.

En cuanto a la cuestión relativa a la solicitud de planos editables, se ha facilitado por los Servicios Técnicos en la visita, sin perjuicio de aquellas personas que no acudan a la misma se les facilite en la Junta de Distrito en el Departamento de Servicios Técnicos, previa petición.

CONSULTA Nº 2.

En el pliego de Cláusulas administrativas Particulares página 56 sobre "B" tercer párrafo no se ¿a qué se refieren con la frase "*..... cuyos planos sean copias de los originales sin reducción*"?

RESPUESTA.

El tamaño de los planos de los que se compone el proyecto básico a presentar por los licitadores será en formato DIN A-2, realizándose a escala y acotados, de tal forma que no sean reducción de un formato más grande al requerido.

CONSULTA Nº 3.

En la misma página siguiente párrafo exigen que se entregue en formato Autocad 2008 y en Presto 10.22, ¿qué ocurre si se entrega en otros formatos compatibles?, en el caso de Autocad yo trabajo con el 2007 y 2009.

RESPUESTA.

Los planos se presentarán en formato Autocad 2008 (también se admite Autocad 2007) y las mediciones y presupuestos en formato Presto 10.22, así como en formato de intercambio estándar (.bc3).

CONSULTA Nº 4.

Anexo IV: Programa de actividades físico deportivas. Punto 2 y 3: ¿se pueden especificar horarios en la propuesta o es el ayuntamiento quién decide los horarios de los que dispondrá?

RESPUESTA.

Respecto a la duda referida al Anexo IV Programa de actividades físico deportivas, puntos 2 y 3 sobre la especificación de horarios por el licitador o por el Ayuntamiento.

En el punto 2 del referido Anexo se contemplan las reservas de temporada para entrenamientos a entidades deportivas mediante tarjeta de temporada, fijando el licitador el horario en la franja entre las 18.00 y las 23.00 horas.

En el punto 3 referido a unidades deportivas a disposición del Ayuntamiento de Madrid para la realización de Juegos Deportivos Municipales u otras competiciones, se fijará el horario por el Ayuntamiento al comienzo de cada temporada, siendo este el mismo para toda ella.

CONSULTA Nº 5

¿Podríamos subarrendar a un operador de prestigio la explotación de la cafetería ?

RESPUESTA.

Respecto a la duda planteada, se informa que en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 21 se establece la posibilidad de subcontratación, si bien esta sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, conforme al artículo 289 del TRLCSP. Tendrán consideración de prestaciones accesorias la redacción del proyecto y la ejecución de las obras, explotación de la Cafetería, limpieza, mantenimiento, seguridad y similares. En ningún caso tendrán la consideración de accesorias y por tanto, no podrán subcontratarse las prestaciones de carácter deportivo.

CONSULTA Nº 6

En referencia al criterio de adjudicación B.4 por la ampliación del horario de reservas gratuitas para centros docentes en la pista Deportiva. Solicitamos horario escolar a tener en cuenta para el cálculo de dicha ampliación.

RESPUESTA.

En cuanto al horario escolar a tener en cuenta para el cálculo de dicha ampliación, es de 9.00 a 17.00 horas.

CONSULTA Nº 7

En referencia al criterio de adjudicación B.4 por la ampliación del horario de reservas gratuitas para centros docentes en la pista Deportiva. Solicitamos conocer la obligatoriedad o no de que las clases y escuelas infantil de 3 a 14 años deban realizar la actividad de escuelas deportivas en la pista deportiva.

RESPUESTA.

Se informa que las clases y escuelas definidas en el punto 1 del Anexo IV “Programa de actividades físico deportivas, de categoría de infantil”, se pueden realizar en las dependencias del centro seleccionadas por la empresa, debiendo ser adecuadas a la actividad a desarrollar.